INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/275/2017/I	PODER LEGISLATIVO	17 DE MARZO DE 2017	Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión
2	IVAI-REV/420/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	17 DE MARZO DE 2017	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos
3	IVAI-REV/148/2017/I	SECRETARIA DE EDUCACION	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
4	IVAI-REV/157/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	**PRIMERO.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **SEGUNDO.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/281/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	17 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente el oficio número UT/063/2017 y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le

LISTA DE ACUERDOS

				concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el dos de marzo de dos mil diecisiete, visible a fojas trece a quince del expediente. 6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.
6	IVAI-REV/281/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	17 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
7	IVAI-REV/337/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/337/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
8	IVAI-REV/337/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9	IVAI-REV/423/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	14 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y

LISTA DE ACUERDOS

				aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10	IVAI-REV/413/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	17 DE MARZO DE 2017	1. Se agregan al expediente las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo, toda vez que dan origen al presente recurso, por lo que mediante diligencia para mejor proveer, se realizó su descarga e impresión, con la finalidad de contar con mayores elementos a fin de resolver la controversia planteada. 2. No obstante que del recurso de revisión se advierte que quien lo promueve es "----------" y de las constancias obtenidas se observa que la solicitud de folio 00209217, que da origen al presente medio de impugnación, fue realizada por "----------", ello no significa que sean personas distintas, toda vez que el promovente en su escrito exhibe el correspondiente "Acuse de Recibo de Solicitud de Información" y el de "Notificación de Prórroga", a los cuales solo puede tener acceso el solicitante, ello es así en virtud de que en el "Manual de Uso del Sistema Infomex - Veracruz Solicitantes", se señala que para que un ciudadano pueda ingresar una solicitud de información a través del sistema Infomex-Veracruz, es necesario en primer lugar que se registre, para que cuente con un nombre de usuario y una contraseña. Una vez registrado, el ciudadano, podrá ingresar al sistema y realizar solicitudes de información a los sujetos obligados del estado de Veracruz, así como interponer recursos de revisión de las mismas solicitudes. También se indica que una vez que la solicitud es registrada en el sistema, se genera un documento denominado "Acuse de recibo de Solicitud de Información" y en este caso la "Notificación de prórroga", por lo que al ser documentos a los que tiene acceso el usuario de la cuenta, desde la cual se presentó la solicitud, es por ello que existe la presunción de que "----------" y "----------" son la misma persona, teniéndose por tanto como parte recurrente en este medio recursal a ----------, en razón de que es el nombre que proporcionó el revisionista al interponer el recurso de revisión, sirve de apoyo la tesis de rubro "NOMBRE PROPIO O DE PILA. SU ACLARACIÓN EN EL JUICIO LABORAL NO IMPLICA UNA SUSTITUCIÓN PROCESAL, TODA VEZ QUE TIENE COMO FINALIDAD IDENTIFICAR PLENAMENTE A QUIEN PROMUEVE, POR LO QUE PROCEDE CUANDO SE APOYA EN ELEMENTOS QUE PERMITEN ESTABLECER CON CERTEZA QUE ES LA MISMA PERSONA LA QUE OSTENTA AQUÉL Y QUE SE PRETENDE REGULARIZAR" . 3. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal

LISTA DE ACUERDOS

				efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos, así como las constancias mencionadas en el inciso II) del proemio del presente acuerdo. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
11	IVAI-REV/119/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	IVAI-REV/131/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/138/2017/III	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	IVAI-REV/203/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
15	IVAI-REV/216/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	17 DE MARZO DE 2017	Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
16	IVAI-REV/287/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	17 DE4 MARZO DE 2017	2. Se le reconoce personería al C. como JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.
17	IVAI-REV/306/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de marzo de dos mil diecisiete, visibles a fojas once a trece del expediente.
18	IVAI-REV/437/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	17 DE MARZO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
19	IVAI-REV/126/2017/	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	17 MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
20	IVAI-REV/143/2017/	SECRETARÍA DE FINANZAAS Y PLANEACIÓN	17 DE MARZO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
21	IVAI-REV/158/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
22	IVAI-REV/191/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN	DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
23	IVAI-REV/156/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
24	IVAI-REV/294/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS A LA PARTE RECURRENTE
25	IVAI-REV/183/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS A LA PARTE RECURRENTE
26	IVAI-REV/428/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	*Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.* *Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos*
27	IVAI-REV/436/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE	*Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.* *Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos*
28				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

67				
68				
69				
70				

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR